



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**
Barranquilla, Atlántico

ACUERDO N° 847-01

Julio 18 de 2018

“Por el cual se adopta la política institucional de inclusión y diversidad de la Universidad Autónoma del Caribe”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1993, el literal b) del artículo 32 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 reconoce, entre otras prerrogativas, el derecho de las Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus estatutos.

Que la Constitución Política de Colombia, establece en su Artículo 13 “El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”¹.

Que el Plan Normativo en Derechos Humanos, tiene como objetivo “promover y desarrollar una cultura de paz, reconciliación, respeto y práctica de los derechos humanos, a través del fortalecimiento

¹ Constitución Política de Colombia, capítulo 1 de los Derechos Fundamentales,
<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>, recuperado el 9 de mayo de 2018 a las 9:10 a.m.



